

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA CONTRATAR A LA EMPRESA MOORE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES, SE AUTORIZA A ESTE ÓRGANO ELECTORAL LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTAS Y SOBRES DE LA JORNADA ELECTORAL Y A UTILIZAR EL MATERIAL ELECTORAL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE 2001 PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO Y SE APRUEBA EL NÚMERO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 7 DE ABRIL DE 2002.

### ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2001, fue aprobado el <ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE ESTABLECEN Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA CONTRATAR A LAS EMPRESAS QUE HABRÁN DE ADJUDICARSE LA PRODUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ORDINARIO DE 2001>
- 2.- Con fecha 3 de octubre de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante acuerdo adjudicó a la empresa MOORE DE MÉXICO S. A. de C. V. la producción de la documentación electoral, y a Plásticos y Metales MYC, S. A. de C. V. el material electoral, para ser utilizado en la jornada electoral del 11 de noviembre de 2001.
- 3.- En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 8 de febrero del año en curso se aprobó por unanimidad el acuerdo mediante el cual se establece el calendario electoral de las elecciones extraordinarias a celebrarse el 7 de abril de 2002, en el que se estipula que el plazo para la producción de documentación electoral y elaboración de material electoral será del 7 al 25 de marzo de 2002.

## CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad y profesionalismo, y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- **II.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 72 del Código Electoral de Tlaxcala, el Instituto Electoral de Tlaxcala es un organismo público autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar las elecciones, cuyo Consejo General es el Órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

- **III.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del Código Electoral de Tlaxcala, para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales para cada elección conforme al modelo que apruebe el Consejo General y con los requisitos señalados por el artículo 157 del mismo ordenamiento legal, las cuales deberán ser selladas al reverso por el Consejo Electoral correspondiente según lo dispone el artículo 159 de la Ley en cita.
- **IV.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley de la materia, a más tardar tres días naturales antes de la jornada electoral, estarán en poder de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, la documentación, materiales y útiles necesarios para la instalación y funcionamiento de las casillas, para que dichos organismos electorales los entreguen a cada Presidente de Mesa Directiva de Casilla, entre los cuales se encuentran: las boletas, las urnas para recibir la votación, la tinta indeleble, la documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio, instructivos y mamparas que garanticen el secreto del voto y los demás materiales y útiles necesarios según lo disponen las fracciones III, IV, V y VI del artículo 161 del Código Electoral de Tlaxcala.
- V.- Que de conformidad con el artículo 82 fracciones IV, XIX y XXXII del Código Electoral de Tlaxcala, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala investigar por los medios legales que estime pertinentes cualquier acto relacionado con el proceso electoral; aprobar el modelo de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- VI.- Que para efectos de la contratación de las empresas a quienes habrá de adjudicarse la producción de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Extraordinario de 2002, este Organismo Electoral considera que la empresa MOORE DE MÉXICO S. A DE C. V., en base a la calidad y precio ofrecido en el anterior proceso electoral, es la empresa idónea para que lleve a cabo la producción de las boletas electorales que serán utilizadas en la jornada electoral del 7 de abril de 2002, y que en vista del recorte presupuestal para la celebración de las elecciones extraordinarias en este año, se propone que la elaboración de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo, hoja de incidentes, actas de cómputo y sobres sean elaborados con la infraestructura y recursos materiales con los que cuenta esta autoridad electoral, además que el material electoral sobrante de la elección ordinaria del 11 de noviembre de 2001, tales como: urnas mamparas, mesas para urnas, cajas contenedoras, carteles etc., sean reutilizadas previo acondicionamiento para la jornada electoral del 7 de abril de 2002.
- **VII.-** Que una vez establecido lo anterior, se detalla a continuación el material electoral a utilizar, con las características siguientes:

#### MATERIAL ELECTORAL POR CASILLA

Urna para la elección de Ayuntamiento Urna para la Elección de Presidentes de Comunidad Mesa Triple para urna Líquido Indeleble (juego de 2 frascos roll-ón) Marcadora de Credencial para Votar Mampara con cortina Aviso "AQUÍ SE INSTALA LA CASILLA" Sobre Expediente de casilla Elección de Ayuntamiento

Sobre 1 De actas

Sobre 2 Boletas con votos válidos

Sobre 3 Boletas Sobrantes inutilizadas

Sobre 4 Boletas con votos nulos

Sobre 5 Escritos de Protesta

Sobre 6 Lista Nominal

Sobre Expediente de casilla Elección de Presidente de Comunidad

Sobre 1 De Actas

Sobre 2 Boletas con votos válidos

Sobre 3 Boletas Sobrantes inutilizadas

Sobre 4 Boletas con votos nulos

Sobre 5 Escritos de Protesta

Sobre 6 Lista Nominal

Sobre SARJE

Sobre de Actas del Consejo Municipal

Caja Paquete Electoral Municipal

Cartel de resultados Elección de Ayuntamiento

Cartel de resultados Elección de Presidente de comunidad

Lápices

**Bolígrafos** 

Goma de borrar

Clips

Rollo de cinta adhesiva con leyenda.

Pegamento adhesivo

Cojín con cinta para sellos

Un bote roll-on tinta negra para sellos

Un sello de votó

Cinta Diurex

Sacapuntas

Mecate

Bolsa con Ligas

**VIII.-** Que una vez mencionada la empresa a quien habrá de adjudicarse la producción de las boletas electorales y la autorización al Instituto Electoral de Tlaxcala para llevar a cabo la producción de las actas y de los sobres que han sido detallados en el considerando inmediato anterior, éstas deberán realizarse, con las características siguientes:

#### **BOLETAS ELECTORALES**

Boletas de elección de Ayuntamiento. Tamaño carta papel seguridad, en color, con cuatro medidas de seguridad ocultas y una visible, foliadas, sello del Instituto al reverso, con talón desprendible, en blocks engomados y en cantidades variables de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto.

Boletas elección de Presidentes de Comunidad. Tamaño media carta papel seguridad, en color, con cuatro medidas de seguridad ocultas y una visible, foliadas, sello del instituto al reverso, con talón desprendible, en blocks engomados y en cantidades variables de acuerdo con la información proporcionada por el instituto.

Las cantidades de boletas a imprimir será determinada por el corte de lista nominal al 28 de febrero del 2002, que proporcione el Registro Federal de Electorales e incluirá a los representantes de Partido Político, Coalición y Ciudadanía.

# ACTAS

Acta de la Jornada Electoral elección de Ayuntamiento	Zacatelco	35	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cinco copias
	Ixtenco	7	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y siete copias
Acta de la Jornada Electoral elección de Presidente de Comunidad	San Luis Apizaquito	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cinco copias
	San Cristóbal Zacacalco	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	Nexnopala	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	Benito Juárez	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	San Francisco Tecoac	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y dos copias
	Tepatlaxco	2	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y tres copias
	Barrio La Santísima	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y siete copias
	Barrio de Jesús	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y nueve copias
	San Lucas Tlacochcalco	2	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y tres copias
Acta de Escrutinio y Cómputo elección de Ayuntamiento	Zacatelco	35	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y siete copias
	Ixtenco	7	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y nueve copias
Acta de Escrutinio y Cómputo elección de Presidente de Comunidad	San Luis Apizaquito	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y siete copias
	San Cristóbal Zacacalco	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y seis copias
	Nexnopala	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y seis copias

	1		
	Benito Juárez	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y seis copias
	San Francisco Tecoac	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	Tepatlaxco	2	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cinco copias
	Barrio La Santísima	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y nueve copias
	Barrio de Jesús	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y once copias
	San Lucas Tlacochcalco	2	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cinco copias
Constancia de Clausura de Casilla elección de	Zacatelco	35	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cinco copias
Constancia de Clausura de Casilla elección de Presidente de Comunidad	Ixtenco	7	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y siete copias
	San Luis Apizaquito	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cinco copias
	San Cristóbal Zacacalco	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	Nexnopala	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	Benito Juárez	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	San Francisco Tecoac	1	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y dos copias
	Tepatlaxco	2	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y tres copias
	Barrio La Santísima	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y siete copias
	Barrio de Jesús	3	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y nueve copias
	San Lucas Tlacochcalco	2	Tamaño Doble Carta, papel autocopiante, en color, original y tres copias
Acta de Cómputo Municipal elección de Ayuntamiento	Zacatelco	35	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y cinco copias

	Ixtenco	7	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y siete copias
Acta de Cómputo Municipal elección de Presidente de Comunidad	San Luis Apizaquito	3	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y cinco copias
	San Cristóbal Zacacalco	1	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	Nexnopala	1	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	Benito Juárez	3	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y cuatro copias
	San Francisco Tecoac	1	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y dos copias
	Tepatlaxco	2	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y tres copias
	Barrio La Santísima	3	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y siete copias
	Barrio de Jesús	3	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y nueve copias
	San Lucas Tlacochcalco	2	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y tres copias
Hoja de Incidentes elección de Ayuntamiento	42 casillas	168	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y siete copias
Hoja de Incidentes elección de Presidente de Comunidad	19 casillas	76	Tamaño Oficio, papel autocopiante, en color, original y nueve copias

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción IV de la Constitución Política de Tlaxcala; 64, 72, 82 fracción IV, XIX, XXVII y XXXII 156, 157, 159, 160, y 161 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, se emiten los siguientes puntos de:

# ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba contratar a la empresa MOORE DE MÉXICO S.A. DE C.V., para la producción de las boletas electorales a utilizarse durante la Jornada Electoral del 7 de abril de 2002, con las características mencionadas en el considerando VIII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Instituto Electoral de Tlaxcala, para que con su propia infraestructura, lleve a cabo la producción del Acta de la Jornada Electoral, Acta final de Escrutinio y Cómputo, Constancia de Clausura, Hoja de Incidentes mismas que serán firmadas por los integrantes del Consejo General en una sesión especial del Consejo General que deseen hacerlo como medida de seguridad y Acta de Cómputo Municipal **sobres** que se utilizarán en la jornada electoral del 7 de abril de 2002.

**TERCERO.-** Se aprueba reutilizar el material electoral con las características mencionadas en el considerando VII del presente acuerdo para la Jornada Electoral del 7 de abril de 2002.

**CUARTO.-** La tinta indeleble a utilizar en el proceso electoral ordinario será la que elaboró la Escuela de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, específicamente para

esta elección y que se somete a prueba de los integrantes del Consejo General en esta sesión.

**QUINTO.-** Se conforma una Comisión integrada por todos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que lleve a cabo las siguientes actividades:

- 1. Verificación de la producción de la documentación y material electoral en sus diferentes etapas.
- 2. Verificación y autorización por escrito de los colores y logotipo de cada Partido Político y coaliciones, por parte de los representantes de cada uno de ellos.
- 3. Acordar la verificación de la destrucción de los originales mecánicos y de los sobrantes de la documentación y material electoral.

**SEXTO.-** Téngase por notificados a los representantes de los Partidos Políticos y coaliciones que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifiqueseles por oficio en el domicilio señalado para tal efecto.

**SÉPTIMO.-** Publíquense los puntos del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Ex-Fábrica San Manuel, San Miguel Contla Tlax., marzo 14 de 2002

Lic. José Patricio Lima Gutiérrez Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. J. Guillermo B. Aragón Loranca Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala